

**TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES**

**Declaran conclusión de proceso de transferencia de funciones sectoriales específicas en materia de comunicaciones al Gobierno Regional de Ucayali**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 850-2009-MTC/01**

Lima, 18 de diciembre de 2009

VISTO:

El informe No. 388-2009-MTC/26 de la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley No. 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se dio inicio al proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales de las funciones sectoriales en materia de comunicaciones contenidas en el artículo 57 de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante la Ley No. 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 080-2004-PCM, se estableció el procedimiento de acreditación, en el marco del Sistema de Acreditación, que comprende la capacitación, asistencia técnica y el conjunto de criterios, instrumentos y procedimientos y normas necesarias para determinar la capacidad de gestión de los Gobiernos Regionales, para recibir y ejercer las funciones materia de transferencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, disponiendo que las funciones sectoriales pendientes de certificación, acreditación y efectivización, comprendidas en los Planes Anuales 2004, 2005 y 2006, forman parte del ciclo del Plan Anual 2007;

Que, asimismo, por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM-SD, se aprobó la Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia", por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM-SD, se aprobó la Directiva N° 006-2007-PCM/SD "Normas para la Efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales", y mediante Resolución de Secretaría de Descentralización No. 044-2008-PCM-SD, se aprobó la Directiva No. 003-2008-PCM/SD "Directiva para la Culminación e Implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales";

Que, los literales b) y e) del numeral 5.1 de la Directiva No. 003-2008-PCM/SD disponen que la transferencia efectiva de las funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, a partir de la cual estos organismos podrán ejercer a plenitud las funciones transferidas, quedará formalizada con la suscripción de las respectivas Actas de Entrega y Recepción, luego de lo cual los Sectores, deberán proceder a emitir la respectiva Resolución Ministerial, dando a conocer a las entidades del sector público y privado y a los ciudadanos, en general, de la culminación del proceso de transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, las cuales deberán estar debidamente detalladas, en las materias que corresponda, a fin de que la atención de los servicios públicos asociados a dichas funciones transferidas se canalice adecuadamente;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2008-PCM/SD la Secretaría de Descentralización ha certificado el cumplimiento de requisitos generales, para acceder a la transferencia de funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2008-PCM/SD se acredita al Gobierno Regional de Ucayali, para la transferencia de las funciones sectoriales en materia de Comunicaciones incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, según el anexo que forma parte de la citada resolución;

Que, a través de las Actas de Entrega y Recepción, así como de las Actas Sustentatorias e Informe Final suscritas el 02 de diciembre de 2009 entre el Presidente de la Comisión de Transferencia del Subsector Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Presidente de la Comisión Regional de Transferencia del Gobierno Regional de Ucayali, se ha formalizado la transferencia de las funciones sectoriales en materia de Comunicaciones a que se refieren los incisos a, b, c, d y e del artículo 57 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley No. 27867;

Que, en consecuencia resulta necesario emitir la presente resolución, a fin de hacer de conocimiento, la culminación del proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de Comunicaciones con el Gobierno Regional de Ucayali, comprendidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007;

De conformidad con las Leyes Nos. 27783 y 28273, así como con los Decretos Supremos Nos. 036-2007-PCM, 001-2008-PCM y 029-2008-PCM, y la Directiva No. 003-2008-PCM/SD;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Declarar la conclusión del proceso de transferencia de las funciones sectoriales específicas en materia de Comunicaciones, incluidas en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales correspondiente al año 2007", al Gobierno Regional de Ucayali, de acuerdo al siguiente detalle:

Funciones Específicas en materia de Comunicaciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Artículo 57	
Ucayali	a, b, c, d, e

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

439009-1

**Otorgan concesión única a Line TV S.R.L. para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en área que comprende todo el territorio de la República**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 851-2009-MTC/03**

Lima, 18 de diciembre de 2009

VISTA, la solicitud presentada con Expediente N° 2009-028597 por la empresa LINE TV S.R.L., sobre otorgamiento de concesión única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, en todo el territorio de la República del Perú; precisando que el servicio público de distribución de radiodifusión por cable,